

El voto por correo a debate entre los expertos

6-6-2023 | LA LEY

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha anunciado la disolución de las Cortes Generales y la convocatoria de elecciones generales para el próximo 23 de julio. Tras los casos de fraude electoral, que se han producido en las elecciones del 28M, ¿es seguro el voto por correo en España? Expertos en la materia opinan sobre la seguridad y garantías de este sistema.

Ana Alguacil Rojo. No es extraño escuchar a nuestro alrededor, estos días, comentarios tipo: "no me fio de votar por correo, prefiero anular las vacaciones", lo que lleva a preguntarnos ¿por qué la ciudadanía desconfía del voto por correo?, ¿es consecuencia de los recientes casos de fraude electoral?, ¿la Ley del Régimen Electoral no es garantista?, ¿debe mejorarse el sistema?

Evolución del voto por correo

El voto por correo entró en vigor en España en 1985 con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LA LEY 1596/1985), por lo que lleva más de 37 años en vigor.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y Correos el voto por correo ha crecido en las dos últimas décadas en España. En las recientes elecciones del 28M han votado por correo casi un millón de personas y Correos da por válido el 91% de las solicitudes.

Sin embargo, este sistema de votación sigue siendo el menos elegido por los ciudadanos a la hora de ejercer su derecho al voto; las cifras más altas que se han dado en España de solicitud de voto por correo fueron de un 7,24% para los comicios celebrados en el País Vasco en julio de 2020, seguido de Cataluña y Madrid en las elecciones de 2021 con un 5,25% y el 4,87 % del censo, respectivamente.

Lo cierto, es que en el resto de los países del mundo el voto por correo es un sistema poco frecuente. Según análisis del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA) de marzo de 2021, solo 33 de los 204 países analizados por la organización permiten el voto por correo; un ejemplo cercano lo tenemos en Francia donde solo pueden votar por correo los residentes en el extranjero y los presos.

Experiencia en el sistema de voto por correo

Ante tanta incertidumbre que se ha generado, tras el anuncio de los comicios, nos preguntamos si la desconfianza, realmente, se basa en un mal funcionamiento del sistema de votación por correo y la respuesta, necesariamente, debe ser negativa de acuerdo con los años que este sistema lleva instaurado en España y las incidencias que se han producido, con respecto al mismo, que son prácticamente inexistentes.

En los años en los que ejercí de Juez, me tocó desempeñar la labor de ser presidenta de la Junta Electoral correspondiente a mi partido judicial. El día de las elecciones, tenemos que permanecer en el juzgado, junto con el resto de los miembros de la Junta Electoral para resolver las posibles incidencias que se nos pueden elevar durante el día. Durante dichos años he cubierto elecciones locales, generales y europeas, y entre las incidencias más comunes, en relación con el voto por correo, estaban la de los ciudadanos que solicitaban el voto por correo y luego no realizaban los trámites posteriores alegando que no se encontraban en casa cuando se les remitió, y en ese caso, que no vieron el aviso de Correos para ir a recogerlo a la oficina correspondiente, y llegado el día de las elecciones se presentaban en los colegios queriendo votar presencialmente y no podían, porque aparecían como solicitantes de voto por correo. Otro caso muy frecuente, es que se olviden de incluir en el sobre el certificado censal, es claro que el problema no es que no se cumplan las garantías en el sistema de votación, sino más bien el «descuido» del ciudadano en cumplimentar, adecuadamente, las instrucciones que deben seguirse para la correcta emisión de este.



Otra cosa es que en estas elecciones que nos ocupan y en las que se espera una emisión masiva de votos por correo, la Administración General del Estado deba reforzar los flancos que tiene y tratar de mejorarlos para velar por la seguridad del voto de todos los ciudadanos.

Es consustancial al ser humano que todo lo que no percibimos con la mayoría de nuestros sentidos nos genera desconfianza, es decir, he tocado el voto, lo he metido en la urna y lo he visto. Sin embargo, en el voto por correo tenemos que «fiarnos» primero de que mi voto ha llegado y segundo, de la forma en que yo lo he emitido. Teniendo en cuenta los recientes casos de fraude en el voto por correo en Mojácar y Melilla, entre otros, como decía Descartes «es prudente no fiarse por entero de quienes nos han engañado alguna vez».

Con todo ello, creo que el voto por correo es un sistema seguro y con garantías en nuestro país que, como muchos, y por desgracia, debe mejorarse. En estas elecciones, en particular, ha generado más desconfianza, y sobre todo incomodidad por la fecha de los comicios. Nunca en la historia de nuestra democracia se han celebrado elecciones en julio y además puente. La mayoría se han celebrado en los meses de marzo y octubre, y lo más cercano que hemos tenido ha sido en junio en los años, 1986, 1993 y 2016. Solo nos queda esperar a las elecciones del 23J, que lo que no me cabe ninguna duda, es que no estarán exentas de polémica.

¿Qué piensan jueces, abogados del Estado, notarios, Letrados de la administración de justicia, abogados, profesores, empresarios y periodistas sobre el voto por correo en España?

He querido contar con la opinión de todos ellos, que muy amablemente me han atendido.



Rafael Fernández Montalvo

Ex magistrado de la Sala 3ª del Tribunal Supremo y ex vicepresidente de la Junta Electoral Central

«La previsión del voto por correo se encuentra normalizada en nuestro sistema democrático, aunque no puede sorprender que en períodos de crisis o de incertidumbre sobre los resultados electorales se ponga una especial atención en su utilización. Las últimas elecciones presidenciales en los Estados Unidos son un claro ejemplo de cómo los populismos utilizan la introducción de dudas sobre la validez de los votos por correo como mecanismo para cuestionar el propio sistema democrático. La regulación contenida en nuestra Ley Electoral, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (LA LEY 1596/1985) (artículos 72 a 75), es perfectamente homologable con la que ofrecen otros ordenamientos democráticos, aunque pudiera perfeccionarse agilizando algunos de sus trámites, pero sin olvidar, en ningún caso, las exigencias que imponen la adecuada identificación del votante y la necesidad de evitar la duplicidad del voto. En esta línea se inscribe la supresión del voto rogado para las personas residentes en el extranjero, que suponía una dificultad innecesaria, y la consecuente modificación del artículo 75 de dicha Ley introducida por la Ley Orgánica 12/2022 (LA LEY 20902/2022), de 12 de septiembre».



Juan Saavedra

Magistrado Emérito del Tribunal Supremo

«El voto por correo es un remedio subsidiario del que no puede prescindirse en la vida moderna. Su principal problema estriba en verificar la identidad del solicitante en el momento de la recepción, la emisión del voto propiamente dicha y su envío a través de la oficina de Correos. Ello comportará la necesidad de verificar la identidad del votante en la primera y la tercera fase de este proceso. El medio convencional es que el funcionario compruebe

personalmente a la vista de DNI la identidad de la persona. La segunda cuestión estriba en el ajuste de los plazos entre el envío y su recepción en el colegio electoral, puesto que sólo cuando todas las candidaturas han sido proclamadas podrá girarse la documentación correspondiente al interesado. Los plazos electorales están tasados. Creo que acudir a un procedimiento electrónico tampoco resolvería estos problemas. Por todo ello, estos aspectos vulnerables del sistema deberán ser asumidos en nombre de la democracia directa».



Manuel Lamela Fernández

Abogado del Estado excedente, Coordinador de la Mesa de Asuntos Jurídicos de Madrid Foro Empresarial y socio director de Accountax Madrid Abogados

«Aunque quizás sea bueno dar una vuelta a la normativa del voto por correo, que data de 1985, de cara a actualizarla e incrementar la seguridad jurídica del votante que opta por esta modalidad, no es menos cierto que el sistema vigente es garantista, aunque a mi juicio algo farragoso. Siendo previsible que en las próximas elecciones generales haya un notable incremento de este sistema de voto para intentar "salvar" vacaciones programadas y quizás ya pagadas, a mi juicio, al margen de un riesgo hipotético de colapso de las oficinas de Correos, la zona de posible riesgo teórico de fraude o más delicada es la de custodia de las llamadas "sacas de votos" por el Servicio de Correos hasta el día de la votación, en que se trasladan a las Mesas electorales a las 9 de la mañana.

Si como consecuencia de los fraudes detectados y evitados en las pasadas elecciones municipales, la Junta Electoral Central acuerda finalmente un incremento de los mecanismos de seguridad vigentes, exigiendo adicionalmente la identificación con DNI en el momento de la remisión del voto y se refuerzan los servicios de Correos en materia de recursos humanos y mecanismos de seguridad de custodia, se puede decir que el sistema es seguro y que las posibilidades de fraude teórico serían muy remotas.

No obstante, el "miedo" es humano y el recelo, frente a los graves intentos de fraude detectados hace que sea lógico que hoy sean muchos los españoles que dudan o temen utilizar este sistema para ejercer su derecho al voto el 23 de julio. Frente a esto sólo cabe un consejo: Si puedes, haz lo posible por un voto presencial. Aunque el riesgo, con todo lo señalado, sea remoto... dormirás más tranquilo. Todo, menos dejar de votar por temores».



Baltasar Garzón Real

Ex magistrado y abogado

«La normativa que regula el voto por correo en España en la Ley del Régimen Electoral, goza de todas las garantías de integridad y seguridad para quienes acudan a esta forma de participación electoral. Con ello se facilita que personas impedidas para acudir al colegio respectivo puedan ejercer su derecho al voto. Sin perjuicio de ello, en este ámbito, como en cualquier otro, se pueden producir acciones delictivas que pretendan la falsificación a través de compra de votos o la suplantación de la identidad que deben ser detectadas, investigadas y sancionadas con severidad, con respeto a la presunción de inocencia. España tiene un sistema solvente de identificación de los votantes y un servicio de Correos cuya vigilancia esta contrastada, y en último extremo, los componentes de la mesa tienen la palabra y, en su caso, la Junta Electoral y la justicia».



Alfonso Alonso

Presidente de Acento

«El voto por correo en España es una alternativa segura al voto en urna. Dispone de una serie de garantías que protegen la identidad del votante y la trazabilidad y custodia de su sobre de votación. No se produce en la urna, pero es un voto presencial, pues como tal se emite en la oficina de Correos. Una vez en la mesa electoral, no se distingue de los demás votos. Por tanto, se puede confiar en este sistema.

Las voces que surgen para sembrar duda quizás obedezcan a otros intereses, contra el sistema en general o porque pretenden disuadir la participación. Pero al igual que todo el proceso de votación en España, es fiable y sujeto a los controles necesarios».



Ángel María Martínez Ceyanes

Notario

«El voto por correo con intervención notarial se establece en todos aquellos casos en que las personas por razón de sus circunstancias físicas no pueden desplazarse a los colegios electorales, o a las oficinas de Correos para solicitar el voto por correo. Se hace por un instrumento muy sencillo que es el poder, por el cual se designa apoderado, el notario va al domicilio del interesado, lo identifica y exige el certificado médico donde se acredita la imposibilidad del desplazamiento y a partir de ahí el apoderado es el que se encarga, tanto de formular la solicitud en su nombre, como de recibir la documentación y de remitir el correspondiente certificado, conteniendo el voto. En el tiempo que llevo de notario, no he tenido ningún tipo de problema significativo en este tipo de actas, por lo menos en las fases que yo controlo. En las próximas elecciones se pueden apreciar problemas, dado el periodo en que ha sido convocado, que exista una masificación, por lo que tenemos que estar preparados los colegios notariales y plenamente habilitados para una posible intensificación de las solicitudes de poder para voto por correo, y tener dos precauciones principalmente, que el apoderado no puede serlo de más de una persona y luego que debería pedirse el DNI del apoderado en el momento en el que remite el certificado y que debería exigirse también en la emisión del correo certificado».



José Antonio Soler

Profesor y abogado

«En principio, el sistema de voto por correo en España jurídicamente es fiable, si bien se deberían introducir algunas modificaciones en la Ley de Régimen Electoral, evitando burocracias innecesarias, para facilitar este Derecho constitucional, sin perjuicio de exigir la debida acreditación documental del votante que no pueda depositar la papeleta en persona. Existe un evidente recelo por parte de los ciudadanos por el voto por correo motivado, en mi

opinión, por los numerosos incidentes que se han producido en diferentes elecciones, tanto municipales o autonómicas como generales, recelos incrementados en los últimos tiempos por la inseguridad jurídica que vive España y por la sensibilidad que se observa entre la ciudadanía por las modificaciones legislativas en otros ámbitos, que han producido en la población una grave preocupación e inseguridad. En este sentido, tal vez, la introducción del voto electrónico, en las distintas fases del proceso electoral, podría hacer que se recobre la confianza y transparencia necesaria en el sistema electoral».



Carolina Varas García

Letrada de la Administración de Justicia

«Cuando estudiaba la carrera siempre votaba por correo, y me pareció que era bastante riguroso con la identificación de las personas e igualmente cuando he trabajado en la Junta Electoral de Zona.

En mi opinión, es una especie de sicosis colectiva por lo ocurrido en las últimas elecciones, y que para lo sucesivo se va a tratar de corregir; además muchas familias tienen una segunda residencia para el disfrute de las vacaciones estivales, lo que hace que el voto por correo sea de gran utilidad».



Alfonso Santos

Abogado del Estado

«El voto por correo es perfectamente seguro. La identidad del elector queda garantizada, al tener que identificarse personalmente en dos momentos distintos: al solicitar de la correspondiente Delegación un certificado de su inscripción en el censo, y al recibir las papeletas, sobres y el mencionado certificado.

Las posibles irregularidades quedan salvaguardadas por la amenaza de incurrir en algunos de los delitos tipificados relacionados con el voto por correo.

Además, es un instrumento que permite a más personas, sin menoscabar su libertad de movimientos, ejercer su derecho fundamental a participar en los asuntos públicos (art. 23 CE (LA LEY 2500/1978)). Quizás los recelos, de haberlos, estriben en los engorrosos trámites que no hacen sino garantizar la seguridad del voto por correo».



Carlos Herrera

Periodista

«Tengo plena confianza en el voto por correo, es un mecanismo controlado del principio al fin y que despierta únicamente sospechas cuando es concertado en unas elecciones con una fecha tan volátil, como la que está convocada ahora mismo, que es el 23J. La masificación del voto por correo obliga, necesariamente, a Correos a contratar más personas y a tener un especial cuidado, después de los escándalos provocados, en la custodia de los

votos. Es decir, el problema del voto por correo es como el problema del voto en general, antes no sabemos quién ha convencido a quién para que vote a quién, ni quién le ha convencido con prebendas. En cualquier caso, lo que va en ese sobre es muy difícil que sea violado o sustituido por otro una vez está en custodia de la Administración del Estado, es decir, de Correos. Es particularmente preocupante que ante un aluvión de una posibilidad de tres millones de votantes, la plantilla pueda absorber todo ese trabajo, con lo cual, sí que sería conveniente exigirle al Gobierno un número de contrataciones temporales o extraordinarias de la bolsa de trabajo de Correos, que tiene gente preparada para poder cubrirlo y es lo que más me inquieta».



Alejandra Barbadillo

Regional Legal Manager, Suntory Beverage & Food Europe

«Para aquellos que viajamos constantemente o trabajamos en distintos países, el voto por correo se ha convertido en la única opción; así que confío en los mecanismos democráticos y la transparencia del sistema de voto por correo, cada vez más necesario y utilizado por los ciudadanos europeos.

No obstante, sigue siendo un proceso latoso que necesita mejoras para facilitar lo máximo posible los trámites especialmente cuando intentamos ejercer nuestro derecho al voto españoles fuera de nuestro país».



Antonio Jiménez

Periodista

«El voto por correo en España es seguro, en líneas generales, hay motivos que pueden hacer sospechar, sobre la limpieza del mismo, después de lo que ha ocurrido en Mojácar y en Melilla, como es la compra de votos, y que puedan ser asaltados empleados de correos. En las próximas elecciones se va a multiplicar, exponencialmente, el voto por correo por lo que el gobierno debería incrementar el número de trabajadores en correos, que atiendan la altísima demanda de votantes, con el fin de que este proceso, se haga lo más ágil y cómodo posible para aquellos que, inevitablemente, tengan que votar por correo porque no puedan hacerlo presencialmente. El problema fundamental, y que puede eliminar cualquier sospecha, es el de la custodia de los votos y es lo que tiene que garantizar el gobierno, que esa custodia sea segura, y permanente desde el momento en que se deposita el voto en las sacas de Correos y hasta que llega a los colegios electorales, con el fin de que luego sean escrutados. Tampoco está de más que se exigiera el carné de identidad a la hora de entregar el voto por correo, con el fin de que las garantías sean aun mayores desde el punto de vista de la limpieza y seguridad del proceso, esas son las claves. A partir de ahí, no estaría de más una campaña para que la gente sepa que puede votar por correo, que debe hacerlo en caso de no poder hacerlo presencialmente y, sobre todo, sea un trámite poco farragoso, y fácil en la medida de lo posible, que no complique la vida a las personas teniendo en cuenta las circunstancias en las que concurren estas elecciones, en plena canícula estival».



Hilario Alfaro

Presidente de Madrid Foro Empresarial

«La desconfianza en el voto por correo es cierta entre la ciudadanía, y tiene sus motivos en que somos el país del Lazarillo de Tormes. La experiencia que tenemos es que, en el voto por correo, siempre hay picaresca y en las elecciones que yo, personalmente, he vivido siempre dificulta que gane el mejor. Hay organizaciones empresariales que ya han suprimido el voto por correo debido a la desconfianza que genera. En las elecciones del 23J se ha puesto la fecha que más conviene a uno de los candidatos y no la que más conviene a los ciudadanos para facilitar que voten, en esas fechas habrá 20 millones de españoles de vacaciones y correos colapsado seguro».